

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/040/2015

Actor: José Maciel Alfaro Acevedo.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cuatro fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañan, documentación descrita en la razón hecha por el oficial de partes de este Tribunal, e impresa en el reverso de foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertase, todos relativos al juicio de inconformidad que presentó José Maciel Alfaro Acevedo, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral II, Tuxtla Poniente, en contra de la suspensión de las campañas electorales, efectuado mediante circular número IEPC/SE/0180/2015 de fecha nueve de julio del presente año; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos; ahora bien, con fundamento en los artículos 433 y 434 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/040/2015**; glóse el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-112/2015**, al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal.-----

- - - **Segundo.** Como se advierte de las constancias que fueron remitidas por la autoridad responsable, no se encuentran razón de fenecimiento de término y/o constancia de tercero interesado; por la urgencia del asunto que se trata, en cuanto la autoridad haga llegar las constancias faltantes, hágase llegar a la ponencia que por turno corresponda. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.